





PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL, DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

PUBLICACION PUNTUACIÓN DE LA OPOSICIÓN POR NUMERO DE PLICA Y NOMBRE MODIFICADA

Analizadas las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, dentro del plazo establecido para ello, el Tribunal calificador ha adoptado, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

DESESTIMAR la reclamación respecto a la anulación de las preguntas nº 5 y 23 del cuestionario tipo test, ya que a criterio del Tribunal tanto las preguntas planteadas, así como las opciones de respuestas consideradas como válidas están correctamente formuladas, ajustándose en su totalidad al temario establecido en la convocatoria, y sin que la redacción de las mismas pueda inducir a error a la hora de su respuesta.

En concreto, en relación a la pregunta nº 5, la respuesta c) es la única correcta, puesto que según el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, "Las sesiones plenarias serán convocadas por el Presidente, al menos, con dos días hábiles de antelación a la fecha prevista para realizar la sesión". De esta forma, como la fecha prevista para el pleno es el 22 de octubre, martes, descontando los dos días hábiles como mínimo, la convocatoria para dicha sesión se debe realizar el jueves anterior, día 17, por cuanto en la fecha del día 18 todavía no habrían transcurrido los dos días hábiles enteros. A este respecto cabe recordar que, según el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, "Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos".

En cuanto a la pregunta nº 23, la respuesta c) es la única correcta, ya que a pesar de que hay una actualización del art. 221.1 por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen Local de Navarra (no recogida en el Anexo II de la convocatoria - "Temario", en cualquier caso, la literalidad del texto en ambas leyes es idéntico, ya que las dos únicas personas habilitadas para tal fin son las MISMAS, respuestas a) y b). Además, la coletilla final "de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente", afectaría tanto a la figura del Presidente como a la del Pleno y no a ésta última en concreto. Por otra parte, la Ley Foral que actualiza dicho artículo, desde el momento que surte efectos, está integrada en la Ley Foral 2/1995, es decir, forma parte de la misma, puesto que la redacción que actualizaba ese artículo 221.1. es la que está en vigor.

www.corella.es @





DESETIMAR la alegación referente a la pregunta nº 20, por cuanto la respuesta c) es la válida ya que su contenido está derogado por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

DESETIMAR la alegación presentada frente a la pregunta nº 26 porque, en primer lugar, tiene que hacerse el segundo intento de notificación dentro de los tres días siguientes (descartando la respuesta a.) y, en segundo lugar, porque al hacerse el primer intento antes de las quince horas el segundo intento deberá realizarse después de las quince horas (descartando la respuesta b.)

ESTIMAR la alegación respecto a la pregunta nº 46, por cuanto a pesar de que no se especifique en el enunciado de la pregunta la configuración del idioma del sistema operativo, consideramos que el idioma, por defecto, es el castellano/español y que, por tanto, la respuesta válida es la c).

Una vez resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador hace pública la relación de personas aspirantes, clasificadas por orden de puntuación obtenida en la prueba, por número de plica y nombre del aspirante, resultando:

Nº Plica	Nota	Resultado	Apellidos	Nombre
2	81,67	Apto	GIJÓN FERNÁNDEZ	NURIA
4	81,33	Apto	JIMÉNEZ MELLADO	SUSANA
12	76,67	Apto	SANZ LAZARO	SUSANA
19	76,67	Apto	LIÑÁN MENA	ALBA
22	76,67	Apto	CÁRCEL ZAPATERO	FABIOLA
14	69,67	Apto	SIERRA YERA	ESTELA
7	68,00	Apto	ALONSO FERNÁNDEZ	MARÍA LUZ
13	60,33	Apto	MELLADO SAINZ	MARÍA JOSÉ
6	59,33	Apto	IGEA FERNÁNDEZ	ANA
10	55,67	Apto	LOZANO RENDON	VERÓNICA
17	55,67	Apto	VEGA CASERO	ANA MARÍA
20	52,00	Apto	MALO REMÓN	MARTA
24	51,00	Apto	CATALÁN YANGUAS	RAQUEL
30	51,00	Apto	ELIPE URBIZU	ANA ISABEL
18	48,67	No Apto	RUIZ ORTEGA	LAURA
27	48,67	No Apto	GALARRETA PASCUAL	MERCEDES
5	47,67	No Apto	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	SILVIA
29	46,33	No Apto	BRAVO BERISA	ANA BELÉN
28	44,33	No Apto	IZAL FERNÁNDEZ	SANDRA
3	43,67	No Apto	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	CRISTINA
9	41,67	No Apto	SOMALO MORENO	BEGOÑA
1	41,33	No Apto	SAMANES PÉREZ	SABRINA MARIA
26	39,33	No Apto	ARELLANO PÉREZ	ANDREA
11	38,67	No Apto	PÉREZ FRAGUAS	MIRIAM



www.corella.es @





8	34,67	No Apto	SÁEZ SÁEZ	EVA
23	34,67	No Apto	DELGADO IGEA	ALICIA
				CHRISTEL
25	34,67	No Apto	ARELLANO SANTOS	RAFAELA
21	34,00	No Apto	MAGALLÓN GIL	MARÍA EVA
15	33,67	No Apto	AYUSO CATALAN	MARIO
16	31,33	No Apto	REGUERO RODRIGUEZ	LIDIA

Los empates de las puntuaciones de varias personas aspirantes, se resolverá mediante sorteo público el martes, 29 de octubre de 2024, a las 11:30 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

Informar a las personas interesadas que contra estos resultados definitivos podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Corella, 14 de octubre de 2024 EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL